

La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

CONVOCA

continuación se enuncian: Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar AGOSTO 2020 - ENERO 2021, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a

COATZACOALCOS-MINATITLÁN

MINATITLAN

REGIÓN: CAMPUS:

ÁREA: CIENCIAS DE LA SALUD SISTEMA: ESCOLARIZADO

SUELDO PROBABLE H/S/M: \$529.98

PROGRAMA EDUCATIVO: ENFERMERIA

Но												-				
Horas	4	4	16	16	16		16		12	5	4	4	4	4	3	
Experiencia Educativa	ALTERACIONES DE SALUD DEL ADULTO	ALTERACIONES DE SALUD DEL ADULTO	CLINICA DE ATENCION DEL ADULTO	CLINICA DE LA ATENCION DE LA	MUJER Y EL NINO CLINICA DE LA ATENCION DE LA	MUJER Y EL NIÑO	CLINICA DE LA ATENCION DE LA	MUJER Y EL NIÑO	CLINICA FUNDAMENTAL	ENFERMERIA EN LA ATENCION	EPIDEMIOLOGIA	EPIDEMIOLOGIA	EPIDEMIOLOGIA	INVESTIGACION BASICA	MANEJO DE APARATOS	ELECTROMEDICOS
Sección	SEC1	SEC3	SEC2	SEC1	SEC2		SEC3		SEC2	SEC3	SEC1	SEC2	SEC3	SEC2	SEC1	
Bloque																
Plaza	28527	4915	27511	28527	18281		14352		27309	28429	20867	18214	22510	4903	28417	
Т	1300- 1459		0700- 1459									1500- 1659	1100- 1259	1200- 1559		
M			0700- 1459							1000-					1600-	1859
Horario*	0800-						1400-	1859		1200-	0700- 0859	1300- 1459	1500- 1659			
* J	1	1400- 1559		0700- 1459	0700-	1459	1400-	1859	1400- 1959		0700- 0859					
V		1200- 1359		0700-	0700-	1459	1400-	1959	1400- 1959							
S.																
Tipo de Contratación	IPP	IOD	IPP	IPP	IOD		IOD		IOD	IOD	IOD	IOD	IOD	IOD	IOD	
PAP	1	1	2	ယ	ω		w		4	5	6	6	6	7	∞	





ω		3	ω	4	4		w
REHABILITACION	ENFERMERIA	PROCESO PARA EL CUIDADO DE	PARTO PSICOPROFILACTICO	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	ELECTROMEDICOS	MANEJO DE APARATOS
SEC1		SEC5	SEC1	SEC3	SEC1		SEC2
7356		19306	28418	17401	8291		22071
	0959	0900-		0700- 0859			
				0700- 0859			
	1159	1000-					
1600- 1859			1600- 1859		1300- 1459	1059	-0080
					1300- 1459		
IOD		IOD	IOD	IOD	IOD		IOD
12		11	10	9	9		00

^{*}Solo se programa horario los sábados en los PE de Enseñanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas.

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1 - ALTERACIONES DE SALUD DEL ADULTO

Licenciado en Enfermería o Medicina, preferentemente con posgrado en el área de la Salud, experiencia profesional y docente, actualización docente y disciplinar relacionado la experiencia

2 - CLINICA DE ATENCION DEL ADULTO

quirúrgica, cuidados intensivos o afin. Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar Experiencia profesional en instituciones hospitalarias, experiencia docente, actualización pedagógica y disciplinar en el área medico

3 - CLINICA DE LA ATENCION DE LA MUJER Y ELNIÑO

infantil, infantil, pediátrica, o afin. Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar Experiencia profesional en instituciones hospitalarias, experiencia docente, actualización pedagógica y disciplinar, en el área materno

4 - CLINICA FUNDAMENTAL

Licenciado en enfermería con especialidad y/o posgrado en Enfermería, Formación y actualización pedagógica y disciplinar. Experiencia profesional 2 años como mínimo en institución de salud.

5 - ENFERMERIA EN LA ATENCION PRIMARIA DESALUD

pedagógica y disciplinar Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar o en el área de la Salud. Experiencia profesional en instituciones de salud de primer nivel y experiencia docente, con actualización

- EPIDEMIOLOGIA

disciplinar. Licenciado en Enfermería o Medicina, preferentemente con posgrado en el área de la Salud, experiencia profesional en instituciones de salud, experiencia docente, con actualización pedagógica y

22



7 - INVESTIGACION BASICA

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar. Experiencia profesional y docente, actualización docente y disciplinar

8 - MANEJO DE APARATOS ELECTROMEDICOS

docente, actualización docente y disciplinar. Licenciado en Enfermería con posgrado en el área de Enfermería o en Cuidados Intensivos o Pediatría o Urgencias, con experiencia profesional en instituciones de salud hospitalarias y experiencia

9 - MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA

experiencia profesional, experiencia docente, con actualización pedagógica y disciplinar. Licenciado en Enfermería o Medicina, o Químico Farmacobiólogo, o Químico Clínico o Químico Bacteriológico Parasitológico, o en Biología, preferentemente con posgrado en el área de la Salud.

10 - PARTOPSICOPROFILACTICO

reproductiva o afin Licenciado en Enfermería preferentemente con posgrado en el área de la Salud, experiencia profesional y docente, actualización pedagógica y disciplinar en el área materno infantil, salud

11 - PROCESO PARA EL CUIDADO DE ENFERMERIA

Licenciado en Enfermería con posgrado en el área disciplinar. Experiencia profesional en instituciones de salud hospital arias, experiencia docente con actualización pedagógica y disciplinar.

12 - REHABILITACION

Licenciado en Enfermería o en Rehabilitación o en Medicina Física preferentemente con posgrado en el área de Ciencias de la Salud. Experiencia profesional y docente, actualización docente y

BASES GENERALES

el Consejo Técnico u Organo Equivalente de la entidad académica respectiva. la demostración práctica de conocimientos consiste en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia profesional relacionados con el perfil académico profesional requerido. Por su parte, PRIMERA. El examen de oposición consta de un concurso de méritos académicos y una demostración práctica de conocimientos. El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los

presente proceso que: 1) Orienta a los aspirantes, autoridades y órganos colegiados que participan en los procedimientos del examen de oposición; 2). Precisa las formas de intervención y SEGUNDA. El documento denominado "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura" es un documento que forma parte del indispensable y se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica; www.uv.mx/secretariaacademica responsabilidades de las diferentes instancias académicas y 3). Describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas. Su consulta es

participar como interesados-aspirantes: TERCERA. Con el propósito de garantizar la imparcialidad y la transparencia del proceso, y con fundamento en el artículo 307 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, no podrán

a) Las personas físicas señaladas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de esta Universidad.

× 3



- b) Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana.
- c) Los integrantes del Consejo Técnico u Organo Equivalente de la entidad académica convocante
- d) Quien haya participado en la definición o validación del perfil académico-profesional en la entidad académica convocante y exista constancia de ello En el caso de las autoridades personales del Consejo Técnico, deberán abstenerse de participar en el presente proceso en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige, siempre y cuando no exista conflicto de interés

se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad, en términos del artículo 337 del Estatuto General y del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de la Universidad Veracruzana. los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés

inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico, cuando así lo considere procedente y le asista el derecho conforme a la legislación universitaria aplicable. CUARTA. Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad vigente. El aspirante podrá hacer uso del recurso de

cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del Estatuto del Personal Académico, teniendo el deber, particularmente de: QUINTA. La autoridad universitaria (Director o Secretario) de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de que el proceso se

- Cerciorarse de que la presente convocatoria tenga la mayor publicidad posible en su Entidad Académica.
- 6 Recibir y registrar los documentos que serán parte del proceso, conforme a esta convocatoria, la "Guía para el Examen de Oposición para ocupar una plaza vacante o de nueva creación como consultarlo con el Area Académica o Dirección General correspondiente. En el caso de que el titular de la entidad académica convocante no admita algún documento que el aspirante considere admite el (los) documento(s), el cual formará parte del expediente. debe formar parte del expediente de admisión, dicho titular tiene el deber de hacer entrega de un documento donde de manera fundada y motivada se argumente la razón por la que no se docente de asignatura" y el Estatuto del Personal Académico, así como entregar al aspirante su acuse correspondiente en el momento de la entrega. En caso de incertidumbre o duda podrá
- 0 motivada designación de Jurado para la evaluación correspondiente en el acta de sesión de Consejo Técnico; la entrega de toda la documentación al jurado evaluador, y la oportuna entrega al Area Académica o Dirección General correspondiente del expediente para su revisión en términos de lo dispuesto, en su parte relativa, por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, Realizar con tiempo y con la más eficiente formalidad los actos que deben efectuarse con motivo de la presente publicación de convocatoria; tal es el caso por ejemplo, de la fundamentada y

Responsabilidades Administrativas en lo aplicable. Ante el incumplimiento de los términos de la presente convocatoria, específicamente en lo anterior, se procederá conforme a lo previsto por el artículo 337 del Estatuto General y Reglamento de

con los términos de la presente convocatoria, con el mismo efecto, esto es, como si no hubiera(n) participado. etapa en la que se encuentre el proceso, quedando sin efectos como si no hubiera participado en el proceso. Asimismo, invalidará la participación del o de los aspirantes que en general no cumplan Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, determinará no admitir la participación del aspirante y declarará invalidada su participación no obstante la ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura", y si se respalda, confirma o corresponde a los requisitos de participación y al perfil convocado. En caso contrario, la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, se apegó a lo establecido por la presente convocatoria y a la "Guía para el Examen de Oposición para SEXTA. La Secretaría Académica, a través del Área Académica o Dirección General correspondiente, conforme a lo establecido por el artículo 63 del Estatuto del Personal Académico, analizará si la

Solan 4



REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El interesado deberá entregar

- Escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria.
- Una identificación oficial: Credencial para votar (elector), pasaporte o documento migratorio.
- La documentación que acredite el perfil académico-profesional convocado:
- a.- Título profesional de licenciatura.
- b.- Grado académico de posgrado, acreditado con el título correspondiente
- c.- Documento(s) que acredite(n) la experiencia requerida.
- Para el caso del Area Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa

ocupar una plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura, al titular o secretario de entidad en la que se convoca la plaza. desempeño para el concurso de méritos, deberá integrarlas el aspirante en una carpeta identificada con su nombre, en el estricto orden y forma descrita en la Guía para el Examen de Oposición para Todos los documentos señalados como requisitos de participación serán entregados en formato electrónico y presentados en original para su cotejo. Dicha documentación y las evidencias de

periodo de recepción de la documentación, establecer contacto con la Dirección General del Area Académica correspondiente, con la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso, plaza, a la no acreditación de los requisitos de participación o en su caso a cualquier otra disposición o condición señalada en la misma, deberá personal e inmediatamente y dentro de la vigencia del SÉPTIMA. En caso de que el interesado en participar en esta convocatoria presente algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos en la entidad que convoca la con la Dirección del Area Básica para que se le oriente y atienda.

DESARROLLO DEL PROCESO

I) ACREDITACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO-PROFESIONAL CONVOCADO Y DOCUMENTACIÓN

- A El periodo de recepción de solicitudes de participación y la documentación señalada en el rubro "Requisitos de Participación", será en días hábites del 15 de julio de 2020 al 17 de agosto de 2020, en un horario de 09.00 a 15.00 horas.
- El lugar para la entrega de toda la documentación, será el espacio físico que ocupe la Dirección o en su caso la Secretaría de la entidad convocante.
- C Solo el titular de la entidad académica o en su caso, por causa justificada, el secretario de la entidad convocante, deberá recibir la documentación requerida, y por tanto, hacer entrega al interesado del documento correspondiente que acredite el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en la presente convocatoria.

Una vez que el titular o secretario de entidad se asegure que la documentación entregada corresponde al perfil académico-profesional convocado y se cumple con los requisitos de participación, el interesado será considerado aspirante para los fines de esta convocatoria

II) PROCEDIMIENTO



- del Consejo Técnico u Organo Equivalente para: Orgánica; Título Tercero del Estatuto del Personal Académico, y 305, 307, Capítulo IV del Título IX del Estatuto General en 10 aplicable, todos de la Universidad, deberá convocar a sesión Al día hábil siguiente de haber finalizado el período de recepción de documentos: el titular de la entidad académica convocante, teniendo en cuenta los artículos 75, 76 y 77 de la Ley
- 2. Elegir el tema para la demostración práctica de conocimientos 1. Designar el jurado correspondiente en los términos de lo que dispone la Base General Tercera de esta Convocatoría y los artículos 54 y 55 del Estatuto del Personal Académico.
- Definir las características de la demostración práctica de conocimientos

Lo anterior conforme al artículo 61 del Estatuto del Personal Académico de esta Universidad

- B requerido para la plaza convocada El acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, deberá contener la justificación de la selección de los integrantes del Jurado, a partir de la afinidad de su perfil y el nivel de estudios
- 0 correspondiente, el acta de la sesión para la validación correspondiente, misma que será en un igual término. Al día hábil siguiente de haberse celebrado la sesión del Consejo Técnico u Organo Equivalente, el títular de la entidad académica, entregará a la Dirección General o Area Académica
- D Validada la integración de los miembros del Jurado, el titular de la entidad académica convocante, procederá a:
- Respecto al Jurado
- 1.1 Entregarles una copia del acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, donde conste su designación, tema y las características de la demostración práctica de conocimientos.
- 1.2 Informales por escrito del lugar: fecha y hora de las dos fases del examen de oposición.
- 1.3 Entregarles la documentación de los aspirantes, así como los instrumentos para el examen de oposición como están señalados en la Guía antes mencionada
- 2. Respecto al (los) aspirante (es):
- 2.1 Informarles por escrito, cuando menos con dos días de anticipación a la fecha de la demostración práctica de conocimientos, y con fundamento en el artículo 58 fracción III del Estatuto del Personal Académico, la fecha de aquella, el lugar y el horario.
- 2.2 Informar el nombre de los integrantes del Jurado y el tema, mismo que se desarrollará por escrito.
- 2.3 Informarles de las características de la demostración práctica y el tiempo disponible para la presentación en la disertación oral

III) EXAMEN DE OPOSICIÓN

de conocimientos, respectivamente. El examen de oposición se realizará entre los días 20 de agosto de 2020 al 25 de agosto de 2020, a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica

La publicación de resultados de la evaluación se llevará a cabo el día 04 de septiembre de 2020 en el portal institucional de la entidad académica convocante, así como en lugar visible de dicha

académica correspondiente debe entregar a cada uno de los miembros del jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema asignado por el Consejo Técnico u Como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar previamente indicados. El titular de la entidad Organo Equivalente.

En aras de la transparencia, esta fase del proceso deberá ser pública y tener como evidencia, en la medida de lo posible, la videograbación de la sesión.

La fase demostrativa es fundamental, por lo que si el aspirante no se presenta queda sin efecto su participación



TENERALES.

- El aspirante deberá cubrir el perfil académico que se indica en la presente convocatoria.
- Atendiendo a sus necesidades, la Universidad Veracruzana se reserva el derecho de asignar las experiencias educativas o asignaturas a los docentes con horas de asignatura
- El personal académico que tenga horas de asignatura y que pretenda concursar en alguna asignatura o experiencia educativa de la presente convocatoria, con fundamento en el artículo del Estatuto del Personal Académico será reubicado en la misma, la cual pasará a formar parte de su carga.
- 4 un resultado favorable en el examen, la asignatura o experiencia educativa, le será asignada para complementar su carga Al personal académico (investigador o ejecutante) que participe en concurso de alguna asignatura o experiencia educativa y no cuente con su complemento de carga, en caso de obtener
- 5 El personal académico de carrera y los técnicos académicos sólo podrán concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Estatuto del Personal Académico. No se asignarán las asignaturas o experiencias educativas obtenidas que contravengan lo citado en dichos artículos.
- 6. El personal académico que tenga descarga académica, comisión por licencia sindical, año sabático o extensión de año sabático, no podrá concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales.
- 7. El aspirante que desee participar en el concurso deberá elegir las secciones cuyo horario no se traslape.
- 00 El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada, se sujetará a los horarios establecidos en la presente convocatoria
- 9. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda impartir la experiencia educativa en el horario publicado, de no hacerlo perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida.
- 10. En caso de que la sección de la experiencia educativa convocada no cuente con el número de alumnos mínimo requerido, quedará sin efecto la designación del concursante ganador.
- La Universidad Veracruzana se reserva el derecho de transferir la oferta de experiencias educativas del Área de Formación Básica General en periodos semestrales subsecuentes, previo análisis de las necesidades de los Programas Educativos.
- Al ganador de las experiencias educativas del sistema de enseñanza abierta no se le cubrirán viáticos.

P



- 13. La organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, así como lo no previsto en la misma, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Área Académica correspondiente, la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso por la Dirección del Área Básica.
- 14. La promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria.
- 15. Para el caso de las experiencias educativas convocadas del Programa Educativo de Médico Cirujano, en las que es obligatorio que el aspirante cuente con campo clínico, en caso de que el ganador del examen quede sin este durante el período, será reubicado en otra experiencia educativa en la que no sea necesario cubrir esterequisito.

convocatoria. del Area Académica o Dirección General correspondiente, en coordinación con la entidad académica convocante, y será a través de un comunicado que formará parte de la presente que se requieran para enfrentar las situaciones derivadas de dicha pandemia. Su modificación deberá provenir exclusivamente de la Secretaría Académica, a través de la Dirección General coordinación con las autoridades federales y estatales, y que podrían continuar en el desarrollo de los actos que arroja la presente convocatoria, ésta podrá modificarse en aquellos términos NOTA: Derivado de las acciones que se han emprendido en la Universidad Veracruzana motivadas por la Emergencia Sanitaria por el coronavirus Sars-COV-2 (COVID-19) en

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz" Minatitlan, Ver., a 10 de julio de 2020

Dra. María Magdalena Hernández Alarcón

Secretaria Académica

Mtræ Salvador F. Tapia Spinoso

Secretario de Administración y Finanzas

Director General del Área Académica

Dr. Pedro Gutiérrez Agui